

21

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Convocación Por San Isidro

San Isidro, 12 de junio de 2017

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

El Decreto Nacional número 365 de 2017, ordena la creación de la Base Integrada de Información de Empleo Público y Salarios en el Sector Público Nacional (BIEP), y es una buena posibilidad para que se replique en Provincias y Municipios.

Que la información acerca de los empleados públicos y el personal contratado, con sus respectivos sueldos, es pública, y;

CONSIDERANDO:

Que alrededor del 40% del presupuesto del Municipio es destinado a gastos de personal.

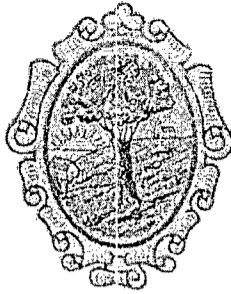
Que el flujo de empleados y personal contratado del Municipio se encuentra en constante cambio.

Que otros municipios de la Provincia de Buenos Aires, publican en Internet toda la información referida a los trabajadores municipales, sus respectivos ingresos y listados con cargo y dependencia en la que se desempeñan.

Que esto resulta de mucha utilidad para que los ciudadanos puedan tener un mejor control de quienes son y donde trabajan los empleados públicos.

Que la ordenanza de acceso a la información pública, establece en su artículo 8 que se publicará en el sitio web del municipio nómina del personal municipal, cargos que desempeña y cualquier otra información de interés general.

Que es necesario contar con una fuente de datos para la implementación de políticas de desarrollo de recursos humanos a largo plazo.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Convocación Por San Isidro

Que el decreto 365/2017 contempla incluir a las provincias y a los municipios, con lo que es recomendable repensar el sistema de información de los recursos humanos del municipio.

Que no existen estadísticas confiables con respecto a los recursos humanos en el sector público municipal.

Que es necesario contar con una base de datos que muestre con exactitud quién trabaja en el Estado y cuál es el perfil de cada empleado.

Que es necesario un seguimiento de los recursos humanos con los que cuenta el municipio, de esta manera se podrá construir desde allí un plan de carrera beneficioso para los empleados públicos y para el Estado.

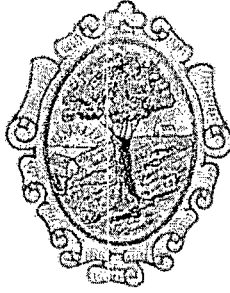
Que es necesario modificar el sistema de ingresos de empleados públicos a la planta estatal a través de concursos, de esta manera se premie la meritocracia y no la discrecionalidad.

Que es menester contar con un programa de formación para los empleados públicos.

Que es justo y necesario premiar a quienes cumplen correctamente con sus labores e incentivar la continuidad de dicha conducta mediante distintas sanciones positivas.

Que es importante controlar el nivel de ausentismo de todos los empleados que trabajen en el sector público.

Que esto resulta de mucha utilidad para que los ciudadanos puedan tener un mejor control de quiénes son y dónde trabaja cada empleado.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque ConVocación Por San Isidro

Que desde el bloque ConVocación Por San Isidro hemos presentado el proyecto 093-HCD-2013 solicitando la nómina del personal público contratado y su respectiva publicación.

Que la Ordenanza numero 8042 establece en su artículo primero que los Organismos Municipales facilitarán el acceso a la información pública en forma íntegra y completa de los archivos municipales, entendiéndose por tales, expedientes, legajos, libros, planos, mapas y/o todo tipo de documentación creada almacenada y/o archivada en soporte papel, magnético, digital, y/o cualquier otro por el Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante y todas aquellas organizaciones donde el Municipio de San Isidro tenga participación.

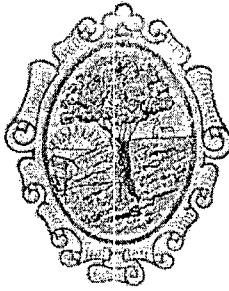
Que la Ordenanza de Acceso a la Información Pública, establece en su artículo 8º que se publicará en el sitio web del municipio nómina del personal municipal, cargos que desempeña y cualquier otra información de interés general.

Por todo lo expuesto, el Bloque ConVocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que tenga a bien considerar emular lo dispuesto en el Decreto Nacional numero 365/2017 y aplicar a nivel municipal la solicitud de los siguientes datos, para tener un organigrama público:

- Datos de identificación personal
- Sexo, fecha de nacimiento y nacionalidad
- Escalafón
- Modalidad de vinculación al personal de gabinete (planta permanente, LCT, Ley Marco.)



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque ConVocación Por San Isidro

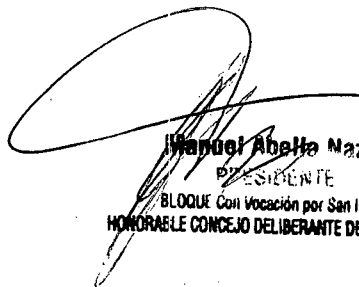
- Antigüedad en el cargo
- Domicilio Laboral
- Nivel de Estudios/Título.
- Retribución del cargo
- Beneficios y compensaciones
- Servicios extraordinarios.
- Sueldo anual complementario.

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe a través de los Organismos competentes un listado detallado con la cantidad de empleados públicos y personal contratado, con los respectivos nombres, oficina en la que trabajan, tareas que desarrollan, el cargo que ocupan, y su remuneración.

Artículo 3º: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que dicha información sea publicada en la página de Internet del Municipio de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ordenanza 8042

Artículo 4º: De forma.


Carlos Donatto
 CONCEJAL
 BLOQUE ConVocación por San Isidro
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Manuel Abella Nazar
 PRESIDENTE
 BLOQUE Con Vocación por San Isidro
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Marcos Hilding Ohlsson
 CONCEJAL
 BLOQUE Con Vocación por San Isidro
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO